



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA

Nº 251 -2017-GRA/PEMS-GE-GDEGT

VISTA:

La solicitud presentada por los señores **Ladislao Luciano López Huanca y Lucía Mayta de López**, quienes solicitan la transferencia del Lote Urbano Nº 18, de la Mza. “ L ”, de la Habilitación Urbana “Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina”, de la Sección “A” del Proyecto Majes.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nº 098-95-AUTODEMA-INADE-8501/21, de Fecha 95-07-03, la Autoridad Autónoma de Majes, aprobó la Directiva Nº 001-95-AUTODEMA-5301 "Requisitos y Procedimientos para la Transferencia de Terrenos de Uso Urbano y No Agrícola" mediante la cual se autoriza la transferencia de los derechos de los Lotes de Uso No Agrícola, con intervención de AUTODEMA en los documentos que se elaboren.

Que, el Lote Urbano Nº 18 de la Mza. “ L ”, de la Habilitación Urbana “Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina”, fue adjudicado a los señores **Luciano López Mamani y Sela Huanca Machaca**.

Que, los señores **Luciano López Mamani y Sela Huanca Machaca**, mediante Contrato Privado de Compra Venta de terreno, de fecha 14.06.2000, transfieren los derechos del lote urbano Nº 18, Mza “ L ” del C.P, La Colina a favor de los señores **Ladislao Luciano López Huanca y Lucía Mayta de López**, documento celebrado ante Sergio Fernando Yto Apaza, Juez de Paz de La Colina, del distrito de Majes.

Que, los recurrentes han cumplido con presentar los documentos que se exige conforme la Directiva antes referida, en consecuencia han quedado expeditos para que se apruebe su correspondiente Transferencia de propiedad, teniendo en consideración la documentación sustentatoria e Informe Nº 095-2017-TRANSFERENCIA DE LOTE COL-L-18-AUTODEMA.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional Nº 901-2015-GRA/PR, de fecha 27 de Noviembre del 2015.

SE RESUELVE:

**ARTICULO 1º.** Aprobar la Transferencia de propiedad del Lote Urbano Nro. 18 de la Manzana “ L ” del Centro Poblado La Colina, solicitada por los señores **LADISLAO LUCIANO LÓPEZ HUANCA y LUCÍA MAYTA DE LÓPEZ**, contenidas en el contrato privado de transferencia de lote urbano, de fecha 03.02.2012.

**ARTICULO 2º.-** Disponer el otorgamiento de un nuevo Contrato de Adjudicación en Venta del Lote Urbano Nº 18 de la Manzana “ L ”, de la Habilitación Urbana “Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina”, de la Sección “A”, a favor de los señores **LADISLAO LUCIANO LÓPEZ HUANCA y LUCÍA MAYTA DE LÓPEZ**, quienes asumen todas las obligaciones de los Adjudicatarios.





# AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES

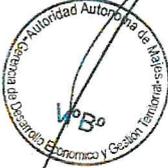


GOBIERNO REGIONAL

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

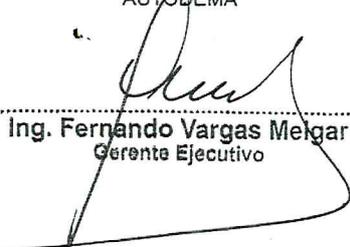
**ARTICULO 3°-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>)

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los **VEINTE** **20** del mes de **NOVIEMBRE** del año dos mil diecisiete.



## REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS  
AUTODEMA

  
Ing. Fernando Vargas Melgar  
Gerente Ejecutivo



DOC	875284
EXP	591334